



**"Pasión^{por}
educar"**

"ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS"

(Unidad II)

Catedratico: Lic. Monica Elizabeth Culebro Gómez

Presenta: Nallely Cristel Méndez Osuna

Lic. En Derecho 3° "A"



ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS. CONTESTE Y FUNDAMENTE SUS RESPUESTAS.

1. Laura es una joven estudiante de secundaria con 14 años de edad, ella y su amiga Sandra van a una fiesta, donde Laura conoce a Ramón quien es un chico de 20 años de edad, Laura es una chica que por su forma de vestir y el desarrollo que tiene su cuerpo aparenta ser mayor de edad. Pasada la media noche, Ramón decide acompañar a Laura a su casa, pero durante el camino él le propone tener relaciones sexuales en su coche, a lo que Laura accede. Pasan tres semanas y posteriormente Laura se entera de que ha quedado embarazada, al comunicarle esto a sus padres, quieren proceder legalmente contra Ramón. Como abogado que le sugerirías a los padres de Laura, señale el delito que encuadra en este supuesto y su clasificación. Mencione si existe alguna exclusión del delito que pueda ayudar a que Ramón no sea sancionado por la ley penal.

Yo encuadraría este delito como violación equiparada pues según nuestro CPCH en su fundamento 234 fracc. II señala que puede ser considerado violación porque al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Y como Laura es menor de edad tiene incapacidad jurídica, y como ya sabemos se entiende por cópula la introducción total o parcial del órgano viril, por vía vaginal, anal u oral en el cuerpo de otra persona. Al responsable en este caso Ramón se le sancionará con pena de ocho a veinte años de prisión.

Pues podría ser que no la obligó a nada y él desconocía la edad de la chica, pero que fue todo bajo su consentimiento y no la dañó ni física ni psicológicamente.

2. Roberto es un chico de 8 años con síndrome de Dawn, está bajo los cuidados de Carlos quien es el tutor, ya que los padres de Roberto han fallecido. En una ocasión Carlos le pide a Lorena que se quede con Roberto pues él necesita realizar unos trámites, por lo que ella accede; cuando procede a bañar a Roberto se da cuenta de que presenta varios golpes en su cuerpo, por lo que asustada decide llevar a Roberto al médico; el diagnóstico del médico una vez que lo revisa es de que Roberto ha sido violado en varias ocasiones pues presenta daños al interior del ano, así como signos de agresión sexual. Lorena señala que Carlos es el único que tiene contacto con Roberto, por lo que procede al M.P para realizar la denuncia. Señale es procedente la acción penal que intenta Lorena, señale el delito que acusaría usted como M.P, la punibilidad que podría alcanzar el delincuente. en caso de que se imputara responsabilidad a Carlos usted como abogado defensor qué podría alegar en la defensa.

Encuadraría el delito en violación equiparada, pederastía art 235 y su fracción III. Quien induzca, incite, presione u obligue a una persona menor de catorce años de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales o de prostitución; imponiéndosele una pena de diez a quince años de prisión y de 500 a 1000 días de multa. (La pena prevista se aumentará al doble en su mínimo y en su máximo con los incisos señalados en el art. 236 a) Quien cometa el delito sea pariente consanguíneo o por afinidad ascendente en línea recta sin límite de grado; o colateral hasta el cuarto grado; tutor de la víctima; amasio o

amasias del padre o madre de la víctima; o adoptante de la víctima. En estos casos, además de la pena de prisión que corresponda, el culpable perderá la patria potestad o la tutela en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto a la misma. c) Se hiciera uso de la violencia física o moral. e) La víctima tenga alguna discapacidad física o mental. f) El delito fuere cometido por la persona que tenga a la víctima bajo su custodia, cuidado, guarda o educación, o aprovechando la confianza en ella depositada.

Que el menor de edad a parte de su edad tiene una discapacidad mental.

3. Juan José es un alumno regular de preparatoria tiene 17 años. Sin embargo, se le ha complicado acreditar los exámenes de química pues el maestro Rodrigo quien se encuentra cubriendo un interinato parece tener algo en contra de él. En una ocasión Rodrigo cita a Juan José quedarse después de clase y le comienza a tocar la mano y además le dice que solamente hay una manera de acreditar la materia o se iría directamente al extraordinario, Juan José ante el temor de reprobar le pregunta cuál es la manera a lo que Rodrigo responde que lo espera en el Motel Los Bosques a las 4 de la tarde y que quiere que le realice sexo oral, antes de irse Juan José, Rodrigo lo besa y le dice que piense en lo que le conviene. Juan José acude a usted para que lo asesore señale los argumentos penales que podría entablar, la punibilidad que podría alcanzar. Usted como defensa en caso de que procediera contra Rodrigo qué podría argumentar.

Encuadraría el delito bajo HOSTIGAMIENTO SEXUAL, según el art.237 en su párrafo primero y tercero. Así se le impondrá una sanción de uno a tres años de prisión y hasta 100 días de multa procediendo de oficio.

Que está acosando a mi cliente y lo quiere orillar a tener sexo oral a cambio de que apruebe la materia que el maestro Rodrigo imparte. Que es una acción nada diplomática y que un profesor acuda a estos medios tan repulsivos con los alumnos, es poco ético y que se sancione bajo todo el peso de la ley.

4. Berenice es empleada de una fábrica en horario nocturno comienza una jornada laboral desde las 20:00 horas y termina a las 4:00 de la mañana cuando regresaba a su casa transita por un callejón muy silencioso por lo que decide apresurar el paso. Sin embargo, ella narra que solo recuerda que dos sujetos la jalaban, forcejearon pero que perdió el conocimiento, cuando despertó se encontraba semidesnuda y le dolía todo el cuerpo. Acude a la fiscalía y después del examen médico le dicen que presenta ruptura de himen, así como signos de violencia sexual por varios sujetos. Señale el tipo penal que se trata, su clasificación y punibilidad.

Lo encuadro con violación, porque esto le sucedió a Berenice que por medio de la violencia física o psicológica realizaron cópula con ella y de acuerdo con el art. 233 al responsable del delito se le sancionará con pena de ocho a veinte años de prisión.

5. Karina es una chica de 15 años quien se encuentra enamorada de Luis (16 años) quien es el chico más popular de la secundaria; en una ocasión Karina decide hablarle a Luis y se le declara, sin embargo él al ver el gran interés de Karina le dice que si quiere ser su novia le deje tomarse fotos desnuda para poder verla cada vez que él quiera, a lo que Karina accede, posteriormente Luis le pide tener relaciones

sexuales pero Karina no quiso, por lo que Luis amenaza a Karina que si no accede, él publicara las fotos de ella desnuda y que será la burla de toda la secundaria, ante el temor de la burla Karina accede tener relaciones sexuales. Existe algún delito sexual señale cuál. Su punibilidad y señale si existe alguna causa de justificación para Luis que usted como defensa pudiera alegar.

De acuerdo con nuestro código penal, yo abarcaría el Cap. II Bis "ACOSO SEXUAL A MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS" el cual en su artículo 238-Bis nos dice que; quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información, ya sea de comunicación o transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción o engaño para obtener de esta, imágenes, audios, videos, audiovisuales o grabaciones de voz con contenido erótico sexual en las que participe, o con la finalidad de concertar un encuentro o acercamiento físico, que atente o ponga en peligro la libertad sexual de la víctima.

Asi mismo este fundamento nos dice que se impondrá de dos a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa. Pero como Karina es menor de edad (y ante la ley carece de capacidad) el parrafo tercero del ya mencionado articulo dice que se impondrá de tres a seis años de prisión y de setecientos a mil quinientos días multa, cuando el delito se cometa en contra de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier razón no pueda resistirlo. Como en este caso la amenaza de publicar sus fotos podriamos agarrar la ley de olimpia aunque desafortunadamente no se encuentra vigente en el estado de Chiapas.

Ahora bien si yo formara parte de la defensa de Luis diría que el igual carece de capacidad y también es un menor de edad, por lo que pediria una sentencia mas justa o bien pagar una fianza.

6. Gabriela es agente en una aseguradora muy importante del país, en dicha empresa convocan a quien quiera obtener una plaza gerencial para un área por lo que Gabriela se postula para el puesto. Javier quien es el encargado de la entrevista le dice a Gabriela que si quiere el puesto se tiene que desnudar y mantener relaciones sexuales con él, y que le asegura el puesto gerencial o de lo contrario la despedirá de su trabajo, ante tal situación Gabriela accede. Ante la acción que pasó Gabriela mejor decide denunciar, usted como fiscalía podría encuadrar algún delito sexual o no. En caso de ser afirmativa su respuesta señale la punibilidad y la clasificación del delito que usted acusaría y si fuera la defensa de Javier cual sería el argumento que usted utilizaría para que Javier no sea sancionado.

Encuadraria el delito como HOSTIGAMIENTO SEXUAL pues Javier se aprovecho de su rango jerarquico, de acuerdo al art.237 del CPCH el que acose o asedie con fines o móviles lascivos a otra persona de cualquier sexo, amenazándola con causarle un mal, valiéndose para ello de su posición jerárquica, de su situación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que implique ventaja sobre el sujeto pasivo. Al responsable del delito de hostigamiento sexual se le impondrá una sanción de uno a tres años de prisión y hasta 100 días de multa. Por decir así Javier chantajeo en que si no accedía Gabriela la despediria asi que si procedería el delito, aunque ella haya accedido por temor a perder su trabajo.

Si fuera defensa de Javier que ella no sufrio violencia alguna, que ella estuvo de acuerdo.

7. Daniela tiene 15 años y tiene su novio Juan quien tiene 19 años, ellos deciden mantener relaciones sexuales y cuando menos lo esperaban ella queda embarazada, ante la situación Daniela da a conocer a sus padres lo que pasó y como ellos no llevan gusto con Juan quieren proceder legalmente en su contra. Los padres acuden a usted para que los asesore qué les aconsejaría realizar, cuál sería la punibilidad que podría alcanzar en caso de que la acción procediera. Señale alguna causa de exclusión para Juan. Fundamente su respuesta.

En primera instancia Daniela accedió por voluntad propia y en ningún caso sufrió abuso, a demás que siendo su novio Juan nunca la obligó a Daniela a nada y ni la maltrato.

Pero si desean proceder legalmente debe de ser por estupro de acuerdo a nuestro CPCH en su artículo 239 que nos menciona, que el estupro es “el que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho” y se le sancionará con pena de prisión de ocho a veinte años. De acuerdo al caso.

8. Lucia y Paola son una pareja homosexual, se encuentran legalmente casadas, un día Lucia llega en estado de ebriedad y le dice a Paola que quiere tener relaciones con ella pues es su obligación como mujer, ella indignada por el estado de Lucia le dice que no quiere; Lucia se enoja tanto que obliga a Paola a tener relaciones sexuales con ella y le introduce los dedos vía anal y vaginal. ¿Puede Paola proceder penalmente en contra de Lucia o se libera de acción penal al ser uno de los deberes maritales que se tienen los cónyuges? Señale como es la perseguibilidad del delito si lo hubiera y la punibilidad que merece.

Supongo que si, pues segundo el artículo 234 del CPCH en su fracción I que por medio de la violencia física o moral, introduzca en el cuerpo del sujeto pasivo por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento, objeto o parte del cuerpo humano distinto del miembro viril. Haciendo un importante señalamiento en su último párrafo que nos indica que todas las penas estipuladas de acuerdo a la ley y respectivamente el CPCH en su antes mencionado artículo nos dice que se aplicarán, aunque se demuestre que el sujeto pasivo sea o haya sido esposa, concubina o pareja permanente del sujeto activo, pero en estos casos el delito se perseguirá por querrela de parte ofendida. Aplicando que se le sancionaría con pena de ocho a veinte años de prisión.

9. Jimena era una adolescente de 13 años que por medio de internet conoció a Romeo. Tras conversar en varias ocasiones a través de las redes sociales, Romeo la invitó a salir. Jimena se resistió, pero él fue insistente hasta que logró ganarse su confianza y despertó el interés de Jimena por conocerlo. Cuando por fin accedió, Jimena fue secuestrada y sufrió toda clase de maltratos. Su amigo de Internet la obligó a prostituirse hasta que fue rescatada. El asunto llega a sus manos como Fiscal del Ministerio público bajo que delito acusaría a Romeo, señale la clasificación del delito sexual, la punibilidad que alcanzaría.

En cuadraría el delito en delitos de ACOSO SEXUAL A MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS art.230-bis quien sanciona esta conducta en su párrafo cuarto a quien o quienes con fines comerciales o de lucro realicen cualquiera de las conductas descritas en su primer párrafo del mismo artículo y se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de mil a dos mil días multa), privación de la libertad, tráfico de menores (art.208) y pederastía (art.235 del CPCH fracc. III; III. Quien induzca, incite,

presione u obligue a una persona menor de catorce años de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales o de prostitución; imponiéndosele una pena de diez a quince años de prisión y de 500 a 1000 días de multa).

10. Cande y Rafael son padres de Luca y lo han notado diferente pues despierta con pesadillas y ha perdido el apetito y comienza a ser muy aislado, ante la situación muy preocupados acuden al preescolar para hablar con la maestra encargada de Luca quien tiene 3 años de edad, ella comenta que un día Luca estaba jugando con el intendente José quien resulta ser tío de Luca cerca de la bodega lo cual le pareció muy extraño pero él le contestó que el niño llego solo porque fue por una pelota, pero desde ese día Luca cambió su actitud, entonces los padres deciden llevarlo al psicólogo y ahí les dice que mediante la entrevista descubrió que Luca fue abusado sexualmente porque indica que le tocaron sus partes íntimas y que eso no le gusta porque José lo ha besado en la boca. Ante esto, los padres molestos e indignados acuden a la Fiscalía del Ministerio público para realizar la denuncia procedente en la cual usted es el Fiscal en turno, señale bajo que delito abriría la investigación, la clasificación del delito, la punibilidad que podría alcanzar para José y en caso de que usted fuera el abogado defensor que podría argumentar en su defensa. Fundamente su respuesta.

Iniciaria por pederastía. Según el art. 235 del CPCH fracc, II que sin violencia a una persona menor de catorce años de edad, se le haya ejecutado un acto sexual, distinto a la cópula y sin el propósito de llegar a ella, o la obligue a observarlo o ejecutarlo; imponiéndosele una pena de diez a quince años de prisión y de 500 a 1000 días de multa.. Asi mismo bajo el art.236 se procederá de oficio. La pena prevista se aumentará al doble en su mínimo y en su máximo cuando: a) Quien cometa el delito sea pariente consanguíneo o por afinidad ascendente en línea recta sin límite de grado; o colateral hasta el cuarto grado f) El delito fuere cometido por la persona se haya aprovechando la confianza en ella depositada.

Que es un menor, un niño y bajo la indignación y repudio del delito cometido por el Sr. José pediría que se sancione con todo el peso de ley y que esto no se quede impuene.